



RESOLUCIÓN C.O. N° 0251-2013-UNAM

Moquegua, 19 de Junio de 2013

-1-

VISTO.- La Carta s/n recepcionada el 21.03.2013, el Dr. Eli Espinoza Atencia - Ex Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, Informe N° 108-2013-OAL-CO/UNAM, Resolución N° 596-2009-CONAFU, Resolución N° 551-2011-CONAFU, Resolución de C.O. N° 448-2011-UNAM, Hoja de Coordinación N° 139-2013-OPD/UNAM, Informe N° 0467-2013/UP/OPP/UNAM, Informe N° 085-2013-OEF-VPAD/CO-UNAM y, el acuerdo de sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24.04.2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta s/n recepcionada el 21.03.2013, el Dr. Eli Espinoza Atencia - Ex Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, manifiesta que el sesión extraordinaria realizada el 02 de diciembre del año 2011, la Comisión Organizadora, presidida por el Dr. Erasmo Manrique, acordó aprobar y autorizar el pago por desinstalación a la Comisión Organizadora saliente, presidida por el solicitante; que estos derechos se han ido pagando a las demás Comisiones Organizadora, tanto de instalación como de desinstalación, que los documentos originales se encuentran en los archivos de la Universidad, por lo que solicita el pago de la desinstalación en favor de dicha ex Comisión Organizadora.

Que, con el Informe N° 108-2013-OAL-CO/UNAM de Jefe de la Oficina de Asesoría legal, expone que, efectuada la búsqueda del acta de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de la UNAM de fecha 02 de diciembre del 2011, se pudo corroborar que en el punto cinco se acuerda, por una parte se aprueba y autoriza el pago por concepto de instalación, por cambio de colocación de sede de origen a los miembros de la nueva Comisión Organizadora, conforme lo prevé la Resolución N° 551-2011-CONAFU de fecha 09.11.2012 y, por otra parte, aprueba y autoriza el pago por concepto de desinstalación por cambio de colocación de sede de origen a los miembros de la Comisión Organizadora saliente conforme a la Resolución N° 596-2009-CONAFU de fecha 24.11.2009. Informa que la referida acta no se encuentra debidamente suscrita, sin embargo, conforme a las reglas de la convalidación, regulada en el Art. 172 y Primera Disposición Complementaria y Final del Código Procesal Civil, este documento debe integrarse a los extremos de la Resolución de C.O. N° 448-2011-UNAM de fecha 02.12.2011, que surte todos y cada uno de sus efectos. El Artículo Segundo de la Resolución N° 448-2011-UNAM del 02.12.2011 aprueba y autoriza el pago por concepto de desinstalación por cambio de colocación de sede de origen de los profesionales designados como miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, según Resolución N° 596-2009-CONAFU de fecha 24.11.2009 (comisión saliente), emitida por el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades -CONAFU, que incluye viáticos y fletes por menaje, enseres domésticos y desembolsos de partidas. Concluye emitiendo opinión favorable para que se declare procedente la petición de pago por concepto de desinstalación en favor de las ex Autoridades de esta Universidad, consecuentemente, debe ejecutarse lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución de C.O. N° 448-2011-UNAM de fecha 02.12.2011.

Que, la Resolución N° 596-2009-CONAFU de fecha 24 de noviembre de 2009, señala en su Artículo Cuarto.- "Aceptar la propuesta de los profesionales para los cargos de Presidente, Vicepresidente Académico y Vicepresidente Administrativo de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua y CONFORMAR LA NUEVA COMISIÓN ORGANIZADORA a partir del 27 de noviembre de 2009 la misma que estará conformada por los profesionales que se detallan a continuación:

NOMBRE	CARGO
Eli Joaquín Espinoza Atencia	Presidente
Miguel Fuentes Chávez	Vicepresidente Académico
Guillermo Omar Burga Mostacero	Vicepresidente Administrativo

Que, la Resolución N° 551-2011-CONAFU de fecha 09 de noviembre del 2011, dispone en su Artículo Primero.- Aceptar la renuncia del Dr. Eli Joaquín Espinoza Atencia, Dr. Jorge Eduardo Villafuerte Recharte y Dr. Guillermo Omar Burga Mostacero en los cargos de Presidente, Vicepresidente Académico y Vicepresidente Administrativo de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua.





RESOLUCIÓN C.O. N° 0251-2013-UNAM

Moquegua, 19 de Junio de 2013

-2-

Que, la Resolución de C.O. N° 448-2011-UNAM de fecha 02 de diciembre del 2011, dispone en su Artículo Segundo.- "Aprobar y autorizar el pago por concepto de DESINSTALACIÓN por CAMBIO DE COLOCACIÓN de la sede de origen de los profesionales designados como miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, según Resolución N° 596-2009-CONAFU de fecha 24 de noviembre del 2009 (Comisión saliente), emitida por el Consejo Nacional para las Autorización de Funcionamiento de Universidades (CONAFU), que incluye viáticos y fletes por menaje, enseres domésticos y desembolso de partida, con el siguiente detalle:

Nombre	Cargo	Lugar de procedencia	Viáticos (S/.) Desinstalación
Dr. Eli Joaquín Espinoza Atencia	Presidente	Tacna	2,500.00
Dr. Jorge Eduardo Villafuerte Recharte	Vicepresidente académico	Cusco	2,500.00
Dr. Guillermo Omar Burga Mostacero	Vicepresidente administra	Trujillo	2,500.00

Que, con la Hoja de Coordinación N° 139-2013-OPD/UNAM, la Oficina de Planificación y Desarrollo, alcanza la certificación presupuestal para este fin, precisando la meta, específica, monto total por S/. 7,500.00, rubro y certificación SIAF, en base al Informe N° 0467-2013/UP/OPP/UNAM.

Que, finalmente, habiéndose solicitado a la Oficina de Economía y Finanzas, informar si se realizó el pago de desinstalación a dicha ex Comisión Organizadora, con el Informe N° 085-2013-OEF-VPAD/CO-UNAM de fecha 11.06.2013, la Oficina de Economía y Finanzas, comunica que se ha verificado que no se ha realizado pago por desinstalación por cambio de colocación hasta el 10 de junio del 2013, a los tres ex miembros de la Comisión Organizadora de la UNAM.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24.04.2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de pago por concepto de desinstalación en favor de los ex miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua: Dr. Eli Joaquín Espinoza Atencia, Dr. Jorge Eduardo Villafuerte Recharte, Dr. Guillermo Omar Burga Mostacero; consecuentemente, se dispone la ejecución de lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución de C.O. N° 448-2011-UNAM de fecha 02.12.2011, conforme a la siguiente previsión presupuestal:

DESCRIPCIÓN	META	ESPECÍFICA	RUBRO	TOTAL S/.	CERTIFICACIÓN
Servicios diversos	21	23.27.11.99	09	2,500.00	470
Servicios diversos	21	23.27.11.99	09	2,500.00	470
Servicios diversos	21	23.27.11.99	09	2,500.00	470

Artículo 2°.- REMITIR, la presente Resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia Administrativa, demás dependencias correspondientes, interesado, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



DISTRIBUCIÓN:
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
OLOG
Interesado
ARCHIVO (2)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. DANTE MANZANARES CÁCERES
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARÍA GENERAL
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Perea
SECRETARIO GENERAL